**MUNICIPIO DE BARBOSA, ANTIOQUIA**

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA SA-OP-020-2021, LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 de 2015**

El Municipio de Barbosa ubicado en la zona norte del departamento de Antioquia, teléfono 454 83 00, correo electrónico contratos@barbosa.gov.co; avisa, que requiere realizar la presente convocatoria pública en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y, demás normas que las adicionen complementen, modifiquen o deroguen, sobre la materia. Hacen parte integrante, para todos los efectos legales del Pliego de Condiciones, el estudio de las variables que definen el valor del proceso a contratar y del contrato que se celebre con el proponente ganador del proceso de Selección Abreviada SA-OP-020-2021.

**1. OBJETO**

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL CENTRO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – CCTV CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BARBOSA.".**

**2. ALCANCE DEL OBJETO**

Con el cumplimiento del objeto contractual, se busca el mantenimiento de los medios tecnológicos para la seguridad e instalación de cámaras nuevas, mejorando las capacidades institucionales, permitiendo desplegar actividades preventivas y de control en el territorio; en el mismo sentido, aportar a los medios de prueba para el esclarecimiento de delitos que queden registrados en el Circuito Cerrado de Televisión CCTV, permitiendo una respuesta rápida a los requerimientos de las autoridades y ciudadanía.

Además, la capacidad tecnológica del CCTV será de gran apoyo en las estrategias adoptadas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del municipio de Barbosa, las cuales buscan el fortalecimiento institucional impactando de manera directa las diferentes modalidades de delito presentadas en la jurisdicción, así como la generación de herramientas de prevención y mitigación de factores que afecten la convivencia ciudadana.

**3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- **La persona natural o jurídica que se presente debe contar con la capacidad técnica y administrativa para garantizar el normal desarrollo del objeto del contrato.**
- Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.
- Ejecutar los mantenimientos de acuerdo a las cantidades que se requieran, características y calidad solicitada por la entidad en el estudio previo,

ofertay aceptación de la misma.

- El contratista asumirá todos los costos de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
- El contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso.
- Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidadesdel servicio.
- Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
- El contratista deberá garantizar la calidad de los suministros.
- El contratista asumirá todos los costos de transporte que implique el desplazamiento a los puntos donde están instaladas las cámaras y sala de control.
- **El contratista debe de contar con certificados de experiencia con entidades públicas.**
- **Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.**
- Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

Las certificaciones laborales con las cuales se pretenda acreditar la experiencia general y específica, que contenga los siguientes datos:

- Número del contrato (en caso de que el contratante haya sido entidad pública).
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Fecha de inicio del contrato (Indicando día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (Indicando día, mes y año).
- Fecha de recibo a satisfacción.
- Nombre, firma y datos de contacto de quien expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada.

**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

El Municipio de Barbosa, ha determinado que el contratista, cuente con un personal profesional mínimo para el logro de las metas propuestas, el contratista además del personal mínimo podrá contar con el personal que el estime conveniente para el buen desenvolvimiento de los trabajos encomendados.
El contratista deberá tener disponible un personal mínimo que estará conformado por:

| CARGO | PROFESIÓN | EXPERIENCIA |
|---|---|---|
| INGENIERO | INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES Y AFINES. | Experiencia profesional de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional acompañada de copia del diploma y certificado del COPNIA. Deberá acreditar ser instalador certificado de soluciones basadas en cobre fibra y equipos activos. El certificado debe ser expedido directamente por el fabricante.<br><br>Experiencia en proyectos redes alámbricas, inalámbricas y de fibra óptica mínimamente de (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. |

Para la presentación del equipo de trabajo mínimo requerido, el oferente deberá presentar la siguiente documentación:

La experiencia profesional se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva carrera (Decreto 019 de 2012, art. 229).

- Hoja de vida.
- Copia tarjeta profesional (para las profesiones que así lo requieran)
- Certificaciones de estudio (copia del diploma o acta de grado)
- Certificaciones de estudio (copia del diploma CUM LAUDE)
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el artículo 26 de la Constitución Política, que señala: “ARTICULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad”.

Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles”.

Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan:

Ingeniero de Telecomunicaciones.

Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y profesiones afín.

Tarjeta profesional donde se certifique su idoneidad como ingeniero de telecomunicaciones o afines emitida la entidad competente.

**Como Requisitos de Orden Técnico deberá aportar**

- Registro tic de la empresa como proveedor de servicios de telecomunicaciones y con habilitación general para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones.
- Certificado de la empresa a cargo del proyecto como INSTALADOR CERTIFICADO en soluciones basadas en cobre, fibra y equipos activos.
- Certificado del ingeniero a cargo del proyecto como INSTALADOR CERTIFICADO en soluciones basadas en cobre, fibra y equipos activos.
- Certificado de la empresa fabricante en favor de la empresa a cargo del proyecto como canal integrador autorizado para la integración y comercialización de los bienes y servicios, en alcance de la representación se incluye diseño, instalación, O&M y soporte de equipos relacionados con CCTV, Control de acceso, seguridad perimetral, video wall profesionales tecnología lcd led, equipos de comunicaciones alámbricos (networking) e inalambricos (rf y wifi).
- Certificado de la empresa fabricante en favor de la empresa a cargo del proyecto como canal integrador autorizado para comercializar, instalar, poner en funcionamiento y prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de instalación de equipos de seguridad de acceso equipos de seguridad de acceso y tecnología biométrica para identificación a través de huella digital, reconocimiento de rostro, iris entre otros, así mismo está certificado con la marca y puede implementar instalar, configuración, poner en marcha y dar soporte Postventa sobre el software ZKBioSecurity y dispositivos ofertados por ZKTeco asignado para la ejecución del proyecto.

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

De conformidad con lo establecido en el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en consideración al presupuesto de la entidad, la modalidad de la presente contratación es la Selección Abreviada de Menor Cuantía. El proceso de contratación se adelantará conforme a lo dispuesto en el numeral 1 artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de manera especial en lo previsto en el Pliego de Condiciones que de acuerdo con la normativa vigente se prepare para el efecto.

**5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)**

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogida por nuestra legislación colombiana a partir del Decreto 1082 de 2015, los bienes que se pretenden contratar en el presente proceso son los contenidos en el estudio previo y los diligenciados en la plataforma transaccional del SECOP II.

| CÓDIGO SEGMENTO | CÓDIGO FAMILIA | CÓDIGO CLASE | NOMBRE - PRODUCTO |
|---|---|---|---|
| 26000000 | 26120000 | 26121600 | Cables Eléctricos y Accesorios |
| 43000000 | 43200000 | 43201800 | Dispositivos de Almacenamiento |
| 45000000 | 45120000 | 45121600 | Accesorios para cámaras |
| 45000000 | 45120000 | 45121500 | Cámaras |
| 26000000 | 26100000 | 26101100 | Motores eléctricos de corriente alterna AC |
| 26000000 | 26100000 | 26101200 | Motores eléctricos de corriente directa DC |
| 26000000 | 26100000 | 26101300 | Motores no eléctricos |
| 26000000 | 26100000 | 26101400 | Componentes de motores o generadores |
| 26000000 | 26100000 | 26101500 | Motores |
| 26000000 | 26100000 | 26101700 | Accesorios y componentes de motor |
| 26000000 | 26110000 | 26111600 | Generadores de potencia |
| 26000000 | 26110000 | 26111800 | Componentes de la transmisión |
| 26000000 | 26130000 | 26131500 | Centrales eléctricas |
| 27000000 | 27110000 | 27113300 | Herramientas manuales de precisión |
| 39000000 | 39110000 | 39112100 | Iluminación óptica |
| 39000000 | 39120000 | 39121300 | Cuadros, registros y menaje para electricidad |
| 39000000 | 39120000 | 39121400 | Lengüetas de conexión, conectadores y terminales |
| 39000000 | 39120000 | 39121900 | Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica |
| 39000000 | 39120000 | 39122100 | Equipo de transmisión y distribución eléctrica |
| 41000000 | 41110000 | 41113700 | Instrumentos de medición y comprobación de comunicación electrónica |
| 43000000 | 43210000 | 43212000 | Accesorios de pantallas de computador |
| 43000000 | 43230000 | 43233600 | Software de equipo eléctrico |
| 44000000 | 44110000 | 44111900 | Tableros |
| 44000000 | 44120000 | 44122100 | Suministros de sujeción |
| 45000000 | 45110000 | 45111700 | Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores |
| 45000000 | 45120000 | 45121700 | Equipo de procesamiento fotográfico |
| 46000000 | 46160000 | 46161500 | Control de tráfico |
| 56000000 | 56110000 | 56111600 | Sistemas de paneles |
| 72000000 | 72120000 | 72121400 | Servicios de construcción de edificios públicos especializados |
| 72000000 | 72150000 | 72151600 | Servicios de sistemas especializados de comunicación |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 72000000 | 72150000 | 72154100 | Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento |
| 72000000 | 72150000 | 72154200 | Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentación |
| 80000000 | 80100000 | 80101600 | Gerencia de proyectos |
| 81000000 | 81100000 | 81101700 | Ingeniería eléctrica y electrónica |
| 81000000 | 81100000 | 81102400 | Ingeniería de transmisión de energía eléctrica |
| 81000000 | 81100000 | 81102700 | Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control |
| 81000000 | 81110000 | 81111600 | Programadores de computador |
| 81000000 | 81110000 | 81111800 | Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas |
| 81000000 | 81110000 | 81111900 | Sistemas de recuperación de información |
| 81000000 | 81140000 | 81141500 | Control de calidad |
| 81000000 | 81140000 | 81141800 | Administración de instalaciones |
| 83000000 | 83120000 | 83121600 | Centros de información |

Las evaluaciones que se efectuarán con base en el RUP, serán realizadas con la información que se encuentre en firme.

**6. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial está estimado en la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($229.998.629) IVA INCLUIDO** y todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

De igual manera, las cantidades establecidas serán para el proponente un estimado de la demanda, esta puede variar de acuerdo con el valor final obtenido y los requerimientos que se vayan presentando hasta agotar presupuesto bajo la modalidad de suministro.

**7. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de las obras objeto de la presente contratación será de DOS (2) meses, prorrogables de común acuerdo entre las partes si la necesidad lo amerita.

**8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

| Fecha CDP | Número CDP | Fondo del Recurso | Valor |
|---|---|---|---|
| **19 de abril de 2021** | **623** | **310.1.2.3.2.02.02.009.08.25** | **$230.000.000** |

**9. ACUERDO COMERCIAL**

**El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):**

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|---|---|---|---|---|---|
| **Alianza Pacífico** | Chile | SÍ | NO | - | NO |
| | México | - | - | - | - |
| | Perú | SÍ | NO | - | NO |
| **Canadá** | | - | - | - | - |
| **Chile** | | SÍ | NO | - | NO |
| **Corea** | | - | - | - | - |
| **Costa Rica** | | SI | NO | - | NO |
| **Estados Unidos** | | - | - | - | - |
| **Estados AELC** | | SÍ | NO | - | NO |
| **México** | | - | - | - | - |
| **Triángulo Norte** | El Salvador | - | - | - | - |
| | Guatemala | SÍ | SÍ | SI | NO |
| | Honduras | -- | - | - | - |
| **Unión Europea** | | SÍ | NO | - | NO |
| **Comunidad Andina de Naciones** | | SI | SÍ | NO | SI |

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación, que para este caso serían Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones CAN.
Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

## 10. LIMITACION A MIPYMES

La convocatoria para el Proceso de Contratación NÚMERO SA-OP-020-2021, es susceptible de ser limitada a Mipyme, debido a que la presente contratación es inferior a los $125.000 USD, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y la ley 2069 de 2020, el presente proceso se limitará a mipymes Nacionales.

La solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones, y la misma deberá contener, **además de la manifestación de su interés en participar en el proceso**, la de cumplir con su condición de MiPymes, lo cual se acreditará **con la presentación de una certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y con los ANEXOS del certificado de**

**Existencia y Representación legal, o con el registro mercantil, la Fotocopia del RUT y la Fotocopia de la cédula del representante legal.**

## 11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se llevará a cabo en la jurisdicción del Municipio de Barbosa- Antioquia

## 12. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCONPATIBILIDES.

El futuro oferente deberá revisan antes, además, declara bajo juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

## 13. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de Barbosa invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

## 14. LUGAR DE PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN Y PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La presente invitación pública, puede consultarse en la web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii desde el día 10 de noviembre de 2021 y hasta el día 1 de noviembre de 2021 a las 10:00 a.m., fecha y hora del cierre del proceso y plazo límite para presentación de los sobres de las propuestas los cuales deben ser presentados en la plataforma transaccional del SECOP II.

## 15. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

En el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía de obra pública, podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que manifiesten interés en participar, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Constitución Política y demás normas concordantes.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus [illegible] de considerarlo necesario.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos Artículo 2.2.1.1.2.2.2, y ss del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

**PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La presentación de la oferta será la contenida en la plataforma transaccional en el proceso de la referencia SECOP II, SA-OP-020-2021.

El Proponente debe presentar su oferta a través de la plataforma transaccional del SECOP II de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en la plataforma transaccional del SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario.

El pliego del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos la plataforma transaccional en SECOP II.

**SOBRE NO. 1**

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

A. el Sobre 1 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de “Selección abreviada Obra Pública” y no podrá ser entregado en físico.

**SOBRE NO. 2**

Contiene únicamente la oferta económica del proponente y debe presentarse en el cuestionario de la plataforma del SECOP II.

**ACLARACIONES U OBSERVACIONES**

Se podrán solicitar aclaraciones u observaciones respecto al pliego de condiciones dentro del término establecido en el cronograma.

Las aclaración u observaciones podrán ser solicitadas en la plataforma transaccional en SECOP II, al presente proceso.

En caso de que las aclaraciones solicitadas impliquen la modificación del pliego, el municipio de Barbosa Antioquia publicará la adenda antes del vencimiento del plazo inicial para la recepción de ofertas y la prorrogará si lo considera necesario.

Dicha adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso, a partir de su publicación se entenderá conocidas por los interesados, en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

**16. EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN NO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.**

**17. EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

**Diligenciado en línea**

**Las fechas contenidas en el presente cronograma se podrán modificar de acuerdo con la normatividad vigente.**

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015**, el MUNICIPIO DE BARBOSA podrá expedir adendas modificando el pliego de condiciones antes de la fecha de vencimiento para presentar propuestas, en caso que lo estime conveniente.

En cualquier momento el MUNICIPIO DE BARBOSA puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir el plazo de las actividades del presente numeral cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

De igual forma la entidad podrá modificar el cronograma del presente proceso, mediante Adenda misma que será publicada en el Portal de Internet www.colombiacompraeficiente/secopii.

**18. El LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, SECOP II.**

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y los documentos se podrán consultar en el SECOP II.

*Firmado a través de la plataforma transaccional SECOP II*
**EDGAR AUGUSTO GALLEGO ARIAS**
Alcalde Municipal

Fecha de fijación: 10 de noviembre de 2021, a las 6:00 p.m.

*Firmado a través de la plataforma transaccional SECOP II*
**LINA MARCELA PESCADOR RUBIO**
Técnica Administrativa Oficina Jurídica en Contratación

Fecha de desfijación: 1 de diciembre de 2021, 10:00 a.m.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyectó: Wilson Andrés Londoño Monsalve, Asesor Externo | Elaboró: Wilson Andrés Londoño Monsalve, Asesor Externo. | Revisó: Paola Andrea Sánchez Granda Asesora externa | Aprobó: Edgar augusto Gallego Arias, Alcalde municipal, Naí de Jesús Atehortúa Atehortúa, asesor jurídico externo coordinador |